



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2025-MPU/C

Urubamba, 25 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 013-2025-DPC-GDS/MPU de fecha 09/04/2025, Informe N° 519-SRC-GDS-2025/MPU de fecha 16/04/2025, Opinión Legal N° 132-2025-OAJ/MPU de fecha 22/04/2025, sobre la conformación de equipo técnico de apoyo para la organización de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 - 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblado, modificada por la Ley N° 31079, sobre el procedimiento electoral y sistema de elección, precisa: la municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MPU/C de fecha 02/01/2025 se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la convocatoria y el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 - 2026;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del citado marco legal establece que el alcalde provincial es el responsable de la ejecución del proceso electoral en coordinación con el alcalde distrital de la correspondiente jurisdicción, de acuerdo al cronograma electoral y las directivas que emita la ONPE y la supervisión y asesoramiento del JNE, conforme a sus competencias;

Que, mediante Informe N° 013-2025-DPC-GDS/MPU de fecha 09/04/2025, la Jefe de la División de Participación Ciudadana, solicita la conformación de la Comisión Técnica Electoral para las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 - 2026, con la finalidad de realizar el seguimiento y monitoreo al proceso electoral, la misma que deberá estar integrado por servidores y funcionarios de esta Entidad;

Que, según Informe N° 519-SRC-GDS-2025/MPU de fecha 16/04/2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la conformación de la Comisión Técnica Electoral mediante resolución de alcaldía y deberá conformada según la propuesta de la División de Participación Ciudadana;

Que, mediante Opinión Legal N° 132-2025-OAJ/MPU de fecha 22/04/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente, conformar y acreditar al equipo técnico de apoyo de la Municipalidad Provincial de Urubamba, para las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 - 2026;

Que, la conformación de un Equipo Técnico de apoyo resulta necesaria para garantizar un proceso electoral transparente, participativo y conforme a la normativa vigente, en aras de fortalecer la gobernabilidad democrática en el Centro Poblado de Huaypo Grande. La participación de servidores y funcionarios municipales



permitirá asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como brindar el soporte técnico y logístico necesario para el adecuado desarrollo de las elecciones, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y eficiencia administrativa;

Que, en atención a los informes técnicos emitidos por la División de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo Social, así como a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde disponer la conformación y acreditación de un Equipo Técnico de apoyo para la organización de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 – 2026;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TECNICO de apoyo para la organización de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 – 2026, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

ÓRGANO ESTRUCTURADO DE LA ENTIDAD	CARGO
Gerente de Desarrollo Social	Coordinador
Gerente de Administración	Integrante
Jefe de la División de Participación Ciudadana	Integrante
Jefe de la Oficina de Secretaría General	Integrante
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo	Integrante
Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los órganos estructurados designados para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

C.e.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
07 designados.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Galegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193